



La concelebración: sentido y oportunidad

JOSÉ ANTONIO GOÑI BEÁSAIN DE PAULORENA
Doctor en Sagrada Liturgia

Resumen (*abstract* en español)

El artículo aborda la concelebración eucarística como expresión privilegiada de la comunión sacerdotal y de la unidad del sacrificio de Cristo, en conformidad con la doctrina y normativa de la Iglesia. Partiendo de su fundamento teológico y de su desarrollo histórico, se analizan las orientaciones del Concilio Vaticano II y de los documentos posteriores sobre su valor pastoral y litúrgico. Se destacan las condiciones para que la concelebración manifieste plenamente su sentido: preparación adecuada, claridad ritual, participación activa y ordenada, y respeto de los libros litúrgicos. Asimismo, se advierte sobre los riesgos de una práctica rutinaria o meramente funcional, insistiendo en que la concelebración debe ser siempre signo elocuente de la caridad presbiteral y de la unidad en la misión.

Palabras clave: concelebración eucarística, comunión sacerdotal, unidad del sacrificio, Concilio Vaticano II, normativa litúrgica, caridad presbiteral.

Abstract (English version)

This article addresses the *eucharistic concelebration* as a privileged expression of priestly communion and of the unity of Christ's sacrifice, in accordance with the Church's doctrine and norms. Starting from its theological foundation and historical development, it analyzes the guidelines of the Second Vatican Council and subsequent documents regarding its pastoral and liturgical value. The article highlights the conditions for concelebration to fully manifest its meaning: proper preparation, ritual clarity, active and orderly participation, and fidelity to the liturgical books. It also warns against the risks of a routine or merely functional practice, stressing that concelebration must always be an eloquent sign of presbyteral charity and unity in mission.



Keywords: eucharistic concelebration, priestly communion, unity of the sacrifice, Second Vatican Council, liturgical norms, presbyteral charity.

La concelebración, que manifiesta la unidad de la Iglesia, la unidad del sacrificio de Cristo y del sacerdocio, se encuentra presente en la praxis celebrativa de la Iglesia desde sus orígenes. Con el paso del tiempo su uso fue reduciéndose hasta quedar restringida solamente a la misa de la ordenación episcopal y a la misa de la ordenación presbiteral. Gracias a la reforma litúrgica posconciliar se amplió la posibilidad de concelebrar a todas las celebraciones eucarísticas. Sin embargo, por una parte, quedan por resolver algunas cuestiones que suscita, por otra parte, no siempre hay aceptación de todos los sacerdotes.

Vamos a acercarnos a su significado, a su desarrollo histórico y a las líneas teológico-litúrgicas actuales para comprender el sentido de la concelebración y que así podamos mejorar su expresión ritual dando respuesta a los problemas que en algunos suscita.

1. Aproximación a la terminología: celebrar, concelebrar, presidir

1.1. Celebrar

El verbo «celebrar» proviene del latín *celebrare*, que significa «realizar algo con solemnidad y alegría» o «frecuentar»¹.

«Celebrar» es un término intrínsecamente asociado a la liturgia. La obra salvífica llevada a cabo por Dios Padre, que tiene su culmen en la muerte y resurrección de su Hijo, es celebrada continuamente por la Iglesia para sus efectos sigan presentes gracias al Espíritu Santo en cada tiempo, en cada creyente.

En el contexto bíblico, «celebrar» se refiere a hacer memoria de los grandes acontecimientos de la historia de la salvación para traerlos al presente y actualizarlos. Así hacemos memorial o anamnesis de todas las acciones divinas en favor de la humanidad. Recordemos como el pueblo de Israel celebraba la Pascua para conmemorar la liberación de Egipto² y que todos los judíos pudieran seguir pasando de la esclavitud a la libertad. También, Jesucristo, en la Última Cena, al instituir la eucaristía, invitó a «hacer esto en memoria mía»³. Así lo manifiesta la *lex orandi* de la Iglesia en la oración sobre las ofrendas de la misa de la cena del Señor del Jueves Santo, proveniente del *Sacramentario Veronense*, número 93:

¹ Cf. A. FORCELLINI, *Lexicon totius latinitatis* (Typis Seminari, Patavii 1839) 520-521.

² Cf. Ex 12,14ss.

³ Lc 22,19.

«Concedéndonos, Señor, participar dignamente en estos sacramentos, pues cada vez que se celebra el memorial del sacrificio de Cristo, se realiza la obra de nuestra redención».

Su sentido etimológico nos orienta hacia la idea de que celebrar implica reunirnos en comunidad para dar importancia a un acontecimiento significativo. No se puede celebrar solo. No olvidemos que la liturgia no es un acto privado, sino comunitario. Por tanto, celebrar tiene un carácter comunitario donde el sujeto de la celebración litúrgica es la Iglesia que se reúne como cuerpo de Cristo para participar en el misterio pascual de su Señor. Todos los fieles participan de la celebración, cada uno desde su vocación específica. Los laicos, los consagrados y los ministros ordenados contribuyen a que la celebración sea un verdadero encuentro con el Señor.

Es significativo que Cipriano de Cartago, el primer autor que utiliza el término «celebrar» para referirse a la eucaristía, señala que la autenticidad del signo solo puede manifestarse plenamente con la presencia de toda la comunidad de hermanos. Por esta razón, la eucaristía no debería celebrarse en horarios que dificulten la participación de todos los fieles⁴. Celebrar es una acción de todos los fieles. Y esta concepción se mantuvo durante todo el primer milenio: el término «celebrar» tiene siempre como sujeto la Iglesia, cuerpo de Cristo, concretada realmente en la asamblea que celebra los misterios⁵. Los protagonistas de la celebración litúrgica siempre eran el pueblo, el presbiterio y el obispo con los diáconos.

Sin embargo, con la privatización medieval de las misas y posteriormente en la Contrarreforma comienza a reservarse el término «celebrar» a la acción del sacerdote distinta de la del pueblo⁶. Y esta restricción del auténtico significado de «celebrar» ha llegado a nuestros días: cuando se habla de celebrar, se piensa en el sacerdote que preside.

A pesar de que Pío XII en su encíclica sobre la liturgia *Mediator Dei* (1947) animó a los fieles «a celebrar y tomar parte en el sacrificio eucarístico»⁷, y empleó en otros momentos el término «celebrar» referido a todo el cuerpo de la Iglesia⁸, la instrucción de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos

⁴ CYPRIANUS, *Ep.* 63, 16, G. HARTEL (ed.), CSEL 3/2 (F. Tempsky, Vindobonae 1871) 714: «Sed cum cenamus, ad convivium nostrum plebem convocare non possumus, ut sacramenti veritatem fraternitate omni præsente celebremus».

⁵ Cf. M. TYMISTER, *La concelebración eucarística* (Centre de Pastoral Litúrgica, Barcelona 2018) 23-26.

⁶ Cf. G. GRESHAKE, «Konzelebration der Priester. Kritische Analyse und Vorschläge zu einer problematischen Erneuerung des II. Vatikanischen Konzils», en K. RAHNER-E. KLINGER – K. WITTSTADT (eds.), *Glaube im Prozess: Christsein nach dem II. Vatikanum* (Herder, Freiburg 1984) 266.

⁷ PIUS XII, *litteræ encyclicæ Mediator Dei* (20-11-1947): AAS 39 (1947) 530.

⁸ Cf. *ibid.*, 536.



Redemptionis sacramentum (2004), sobre todo para oponerse a la idea de que la Iglesia no necesitara ministro ordenado para la celebración eucarística, exhorta a utilizar con cautela el término «asamblea celebrante»⁹.

1.2. Concelebrar

La Iglesia, al referirse a la unión de la celebración terrena con la liturgia celestial, emplea el término «concelebración». Así leemos en las conclusiones de los prefacios: «Per quem maiestatem tuam laudant angeli, adorant dominationes, tremunt potestates. Cæli, cælorumque virtutes, ac beata seraphim, socia exultatione concelebrant»¹⁰.

Por una parte la preposición «con» puede utilizarse para intensificar el significado del verbo «celebrar». El verbo «concelebrar» expresaría una misma acción realizada por muchos, esto es, la unión de varios sujetos en una acción¹¹.

Sin embargo, en nuestro caso, al usarse el término «celebrar» refiriéndose a la acción que realiza el sacerdote que preside la acción litúrgica, el verbo creado añadiendo el prefijo «con-», esto es, «concelebrar», se emplea para la acción de varios sacerdotes en la celebración de la misa. De modo que «concelebrar» se refiere a la unidad en la acción del sacerdocio ministerial; tomándolo de modo restrictivo podríamos decir que significaría «consagrar juntos», «consagrar simultáneamente»¹².

Además, debemos añadir que históricamente nunca se ha empleado el sustantivo «concelebración» para referirse a la acción de los fieles, sino que se utilizaba, como ya hemos explicado, en este caso el término «celebrar» o, en la documentación más reciente, «participar»¹³.

1.3. Presidir

El término «presidir» sería más apropiado para referirse a la acción que realiza el ministro que está dirigiendo la celebración litúrgica. Y así lo encontramos tanto

⁹ Cf. RS 42.

¹⁰ *Liber sacramentorum Romanæ Ecclesiæ ordinis anni circuli* (Cod. Vat. Reg. Lat. 316 / Paris Bibl. Nat. 7193, 41/56) (*Sacramentarium Gelasianum*) L.C. MOHLBERG – L. EIZENHÖFER – P. SIFFRIN (eds.), *Rerum Ecclesiasticarum Documenta. Series Maior* (Fontes 4; Herder, Roma 1960) 1243.

¹¹ Cf. B. DROSTE, «*Celebrare*» in *der römischen Liturgiesprache. Eine liturgietheologische Untersuchung*, (Münchener theologische Studien. II. Systematische Abteilung 26; Max Hueber, München 1963) 90.

¹² Cf. P. DE PUNIET, «Concélébration liturgique», en F. CABROL – H. LECLERQ (eds.), *Dictionnaire d'archéologie chrétienne et de liturgie*, 3/2 (Letouzey et Ané, Paris 1914) 2470.

¹³ Cf. B. BOTTE, «Note historique sur la concélébration dans l'Église ancienne»: *La Maison-Dieu* 35 (1953) 16-17.

en el *Misal Romano* como en la Liturgia de las Horas o en otros libros litúrgicos. Y, en consecuencia, se podría hablar de «copresidir» para los sacerdotes que participan juntamente con el presidente en la celebración litúrgica.

También aparece en los libros litúrgicos la expresión «sacerdote celebrante», que no excluye a la asamblea de la acción de celebrar. Y, en este caso, encontramos la expresión «sacerdote concelebrante».

2. Sentido de la concelebración

Cuando miramos la concelebración desde una perspectiva teológica, tres son los rasgos que destacan, señalados en el decreto *Ecclesia semper* de la Sagrada Congregación de Ritos del 7 de marzo de 1965 por el que se promulgaba el rito que seguir en la concelebración de la misa. Los tres aspectos que encontramos son: unidad de la Iglesia, unidad del sacrificio de Cristo y unidad del sacerdocio.

2.1. Unidad de la Iglesia

En los inicios de la historia de la Iglesia hay una gran preocupación por mantener la unidad de la Iglesia, atacada por las diferentes herejías que van surgiendo. Y esta unidad se manifiesta en una común celebración de la eucaristía; recordemos que comulgar del mismo pan y del mismo cáliz es signo de unión (comunión: común-unió).

No obstante, la idea de que una sola celebración de la eucaristía preserve la unidad eclesial no se restringe únicamente al pensamiento de los primeros Padres de la Iglesia, sino que alcanza a la reflexión de la teología y la práctica de la Iglesia durante el primer milenio¹⁴.

En estos términos se expresa Ignacio de Antioquía en su carta a la Iglesia de Filadelfia:

Tened, por tanto, cuidado de no participar más que en una eucaristía; porque una es la carne de nuestro Señor Jesucristo, uno es el cáliz que nos une en su sangre, uno el altar como uno es el obispo rodeado del colegio de los presbíteros y diáconos, mis compañeros de ministerio, para que todo lo que hagáis, lo hagáis según Dios¹⁵.

Además, en esa celebración única de la eucaristía los distintos miembros de la Iglesia ocupaban puestos diferenciados: «Al sumo sacerdote se le confían los servicios [cultuales] propios, a los sacerdotes se les asignan sus propios puestos

¹⁴ Cf. M. TYMISTER, *La concelebración eucarística...*, 37-38, nota 2.

¹⁵ IGNATIUS ANTIOCHENUS, *Aux Philadelphiens* 4, P. TH. CAMELOT (ed.), SCh 10 (Cerf, Paris 1958) 142-144.



y los levitas esperan sus ministerios, mientras que el hombre laico se rige por las reglas fijadas para los laicos»¹⁶.

De modo que, la Iglesia es una, e igualmente la eucaristía es una. Recordemos que los Padres conciliares del Vaticano II afirmaron en el número 41 de *Sacrosanctum Concilium* respecto a la Iglesia local:

La principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma eucaristía, en una misma oración, junto al único altar donde preside el obispo, rodeado de su presbiterio y ministros¹⁷.

Participar concelebrando en una eucaristía tiene un fuerte valor eclesiológico que no lo tiene no concelebrar para presidir después una misa privada. La concelebración ayuda, por tanto, a manifestar a la Iglesia una, santa, católica y apostólica.

2.2. Unidad del sacrificio

El decreto *Ecclesiae semper*, por el que la Sagrada Congregación de Ritos promulgaba el 7 de marzo de 1965 el rito de la concelebración, señala como uno de los motivos para justificar la concelebración la unidad del sacrificio. Y así se menciona en la *Ordenación general Del Misal Romano*, número 199: «La concelebración, con la que se manifiesta provechosamente la unidad del sacerdocio y del sacrificio, como también de todo el pueblo de Dios...»¹⁸.

Si nos retrotraemos al momento previo a la aprobación de la concelebración en el rito romano, en un mismo lugar de culto se celebraban simultáneamente varias misas. Cada cura celebraba su misa; «su» misa. Y, al instaurar la concelebración, pasaba a celebrarse una única misa entre todos. La misma palabra «liturgia», que etimológicamente se traduce por «acción del pueblo», en un sentido amplio podría significar «entre todos», una acción celebrada «entre todos». En una misa concelebrada, todos los sacerdotes actualizan el único sacrificio de Cristo. Con el nuevo rito de la concelebración, ya no sería necesario que cada sacerdote, de modo privado, actualizara el sacrificio de Cristo para sí mismo; como si fuera algo propio suyo y no algo de la Iglesia.

Una única eucaristía concelebrada manifiesta, por tanto, la unidad del sacrificio de Cristo así como la pertenencia de este sacrificio a la Iglesia, frente a la visión

¹⁶ CILMENS ROMANUS, *Epistula ad Corinthios* 40,1-41,1, en J. A. FISCHER (ed.), *Die Apostolischen Väter*. (Schriften des Urchristentums 1; I.M. Kösel, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt 1981) 74 / 76.

¹⁷ SC 41.

¹⁸ OGMH 199.

precedente que privatizaba el sacrificio de Cristo como si fuera posesión de cada sacerdote que lo debía celebrar para sí mismo ajeno a otros sacerdotes, ajeno a la asamblea eclesial.

2.3. Unidad del sacerdocio

La constitución sobre la liturgia del Concilio Vaticano II señala que la concelebración «manifiesta apropiadamente la unidad del sacerdocio»¹⁹.

Como afirma el número 7 de *Sacrosanctum Concilium*, retomando la idea de la encíclica de Pío XII sobre la sagrada liturgia *Mediator Dei*, en la liturgia Jesucristo ejerce su sacerdocio. Esto es, su mediación entre Dios y los hombres²⁰. Y la dimensión mediadora de su sacerdocio se manifiesta sacramentalmente en el sacerdocio ministerial. Como bellamente expresa la *lex orandi* de la Iglesia en el prefacio I de las ordenaciones: «Él no solo confiere el honor del sacerdocio real a todo su pueblo santo, sino también, con amor de hermano, elige a hombres de este pueblo, para que, por la imposición de las manos, participen de su sagrada misión»²¹.

La concelebración manifiesta que el sacerdocio de Cristo es único. Y no solo la unidad del sacerdocio ministerial, sino también la comunión de toda la asamblea, cuerpo de Cristo. Esto refleja el doble sacerdocio: el común de los fieles y el ministerial de los ordenados.

Además, la concelebración recuerda a los sacerdotes que son miembros del colegio presbiteral. Se visibiliza de este modo la comunión entre los sacerdotes como un único cuerpo en torno al obispo, cabeza visible de la comunidad eclesial. Así, esta unidad litúrgica refleja la realidad teológica del presbiterio, en el que los sacerdotes no son ministros aislados, sino miembros de un mismo colegio, que, unido a su obispo, está al servicio del pueblo de Dios.

3. Una mirada a la historia

A través de este recorrido histórico, veremos cómo la concelebración no solo refleja las prácticas eclesiales, sino también la evolución teológica y pastoral de la Iglesia. Ahora bien, tenemos que tener presente que la concelebración que aparece a lo largo de la historia no siempre ha sido semejante a nuestro rito actual.

¹⁹ SC 57.

²⁰ Cf. Heb 9,11-12.

²¹ Prefacio I de las ordenaciones.



3.1. Los inicios (siglos I-VI)

Desde los primeros siglos, la concelebración fue concebida como un signo visible de la unidad de la Iglesia.

Ignacio de Antioquía, uno de los primeros padres apostólicos, insistía en la centralidad de una única eucaristía presidida por el obispo, acompañado por los presbíteros y diáconos. Este modelo reflejaba una estructura jerárquica naciente, donde cada ministro desempeñaba un papel específico en la liturgia²².

La *Traditio apostolica* en su capítulo 4 describe la celebración de la eucaristía bajo la presidencia de un nuevo obispo recién consagrado. Tras haber sido ordenado obispo, el diácono le lleva las ofrendas, sobre las que tanto el nuevo obispo como los presbíteros extienden las manos y él solo recita la anáfora²³.

La *Didascalia apostolorum*, fechada en la primera mitad del siglo III, indica que cuando un presbítero itinerante es acogido en una asamblea eucarística se sitúa en el lugar de los presbíteros y participa con ellos en la celebración²⁴.

A los presbíteros en Roma, a comienzos del siglo V, participaban normalmente en la eucaristía presidida por el papa²⁵.

En conclusión, en los inicios de la historia eclesial, la concelebración no implicaba la recitación simultánea de las oraciones eucarísticas, sino una participación simbólica mediante gestos y presencia. Esta práctica reafirmaba que la eucaristía era una, celebrada en comunión con toda la asamblea.

3.2. Transformaciones en Occidente (siglos VII-XIII)

Con el tiempo, las prácticas litúrgicas de Occidente comenzaron a cambiar.

El *Ordo Romanus III* del siglo VIII marca un punto de inflexión al introducir la recitación conjunta del canon eucarístico en determinadas solemnidades como Pascua y Pentecostés²⁶. Este desarrollo reflejaba un énfasis creciente en la participación verbal de los concelebrantes que al parecer sentían la necesidad de hacer en la concelebración con el papa lo mismo que hacían cuando presidían

²² Cf. M. TYMISTER, *La concelebración eucarística...*, 38-39.

²³ Cf. *Traditio apostolica* 4: B. BOTTE - A. GERHARDS - S. FELBECKER (eds.), *La Tradition apostolique de Saint Hippolyte. Essai de reconstitution* (Liturgiewissenschaftliche Quellen und Forschungen 39; Aschendorff, Münster 1989) 10.

²⁴ Cf. E. TIDNER (ed.), *Didascalia apostolorum XXIX: Didascalie apostolorum canonum ecclesiasticorum traditionis apostolicæ versiones latinæ* (Texte und Untersuchungen 75; De Gruyter, Berlin 1963) 47.

²⁵ Cf. M. TYMISTER, *La concelebración eucarística...*, 58-59.

²⁶ Cf. M. ANDRIEU (ed.), *Ordo Romanus III, 1: Les Ordines Romani du haut Moyen Age, 2: Les textes (Ordines I-XIII)* (Études et Documents 23; Spicilegium Sacrum Lovaniense, Louvain 1960) 131.

ellos mismos la misa, esto es, decir en voz alta la plegaria eucarística²⁷. No obstante, habría coexistido con la concelebración donde la intervención de los presbíteros era solamente gestual²⁸.

En este periodo también surgieron nuevas formas de concelebración vinculadas a eventos específicos, como la consagración de obispos o la bendición de óleos el Jueves Santo. La liturgia pontifical se enriqueció con estos ritos, destacando el papel del obispo como centro de unidad litúrgica y eclesial.

Incluso E. Dekkers afirma que si un obispo o un presbítero se negaba a concelebrar, era *ipso facto* separado de la comunión eclesiástica que se significa y se realiza en la celebración eucarística²⁹.

Queda un asunto pendiente: la posibilidad de una concelebración en la que preside la eucaristía un presbítero, en ausencia de un obispo. Esta situación se da principalmente en los monasterios. Al respecto, en el *Ordo Romanus XVII*, redactado probablemente a finales del siglo VIII por un monje, encontramos adaptada la liturgia romana a las prácticas monásticas, incluyendo la posibilidad de concelebraciones entre presbíteros en una misa presidida por uno de ellos. En estas ocasiones, los concelebrantes participaban con las vestiduras litúrgicas correspondientes, tomaban parte en la procesión de entrada y en la fracción del pan, y, durante la plegaria eucarística, permanecían inclinados frente al altar mientras el presbítero que presidía recitaba él solo el canon y realizaba los gestos litúrgicos³⁰.

En el siglo XII encontramos el inicio de una preocupación teológica respecto a la concelebración. Lotario de Segni, futuro Inocencio III, antes de su elección como papa había escrito, hacia el año 1195/1197, un tratado sobre la celebración eucarística, *De sacro altaris misterio*, donde se pregunta en qué consiste la aportación del sacerdote concelebrante a la misa:

Si, concelebrando a la vez muchos sacerdotes, por casualidad, no pronuncian todos a la vez las palabras de la consagración: ¿quizá solo consagra el que lo ha pronunciado primero? ¿Y entonces, los demás, qué hacen, reproducen de nuevo el sacramento? ¿Podría pasar que en vez de consagrar el celebrante principal lo hiciera un celebrante subordinado, y así quedara defraudada la pía intención del

²⁷ Cf. M. AUGÉ, «Concelebrazione eucaristica», en D. SARTORE – A. M. TRIACCA – C. CIBIEN (eds.), *Liturgia* (San Paolo, Cinisello Balsamo 2001) 431.

²⁸ Cf. B. BOTTE, «Note historique sur la concélébration...», 19.

²⁹ Cf. E. DEKKERS, «La concélébration tradition ou nouveauté», en *Mélanges liturgiques offerts au R. P. Dom Bernard Botte O. S. B. de l'Abbaye du Mont-César à l'occasion du cinquantième anniversaire de son Ordination sacerdotale (4 juin 1972)* (Abbaye du Mont César, Louvain 1972) 109.

³⁰ Cf. M. ANDRIEU (ed.), *Ordo Romanus XVIII*, 17.19.21.24.31.41.44.45.48.49.50.58.63: *Les Ordines Romani du haut Moyen Age*, 3: *Les textes (suite)* (*Ordines XIV-XXXIV*) (Études et Documents 24; Spicilegium Sacrum Lovaniense, Louvain 1951) 178-183.



que celebra? Probablemente se podría decir, como respuesta, que los sacerdotes pueden pronunciar antes o después la fórmula, pero es su intención que siempre se debe tener en cuenta, de acuerdo con las palabras del obispo, que es el celebrante principal con el que los demás concelebran, y entonces todos consagran y concluyen a la vez. Aunque algunos admitan que quien consagra es el que pronuncia primero, no queda sin embargo defraudada la intención de los demás, porque se cumple lo que se comprende. Es costumbre que los sacerdotes cardenales estén alrededor del pontífice y celebren a la par con él; y después que el sacrificio ha sido cumplido, reciben la comunión de sus manos, a imitación de los apóstoles que, también reclinados con el Señor, toman de sus manos la santa eucaristía, y en lo que ellos concelebran manifiestan que los apóstoles recibieron a su vez del Señor el rito de este sacrificio³¹.

Asistimos a un desplazamiento de perspectiva. Mientras que para la Iglesia antigua la eucaristía era tal porque se hacía lo que Cristo había hecho, ahora es el sacerdote quien, con su poder, convierte los dones eucarísticos en el Cuerpo y la Sangre de Cristo³². En aquella época, los teólogos habían señalado el momento exacto en el que ocurría la transustanciación: cuando el sacerdote pronuncia las palabras del Señor sobre el pan y sobre el cáliz. Esto queda claro cuando un único sacerdote recita dichas palabras. Sin embargo, en la concelebración varios sacerdotes recitan simultáneamente las palabras de la institución, por tanto, ¿quién de ellos realiza la consagración, considerando que, físicamente, es imposible que todos pronuncien las palabras exactamente al mismo tiempo? Y además, dado que la materia ya consagrada no puede ser consagrada de nuevo, solo el sacerdote que primero pronuncia la fórmula llevaría a cabo la consagración, entonces, ¿cuál es el papel de los demás sacerdotes presentes? Como solución a este dilema, Lotario propone recurrir a la intención común de los concelebrantes, de acuerdo con la del obispo. De este modo, todos los sacerdotes consagran y concluyen juntos la acción sacramental, basándose en la unidad de intención compartida.

3.3. La privatización de la misa (siglos xiv-xvii)

El auge de las misas privadas durante la Baja Edad Media marcó un giro en la práctica de la concelebración. La necesidad pastoral de atender a comunidades dispersas y la proliferación de devociones individuales llevaron a una disminución de las concelebraciones y a un aumento de las misas privadas. Así, para muchos sacerdotes, la misa privada se convirtió en el medio principal para ejercer su ministerio³³.

³¹ Cf. INNOCENTIUS III, *De sacro altaris mysterio*, IV, 25: PL 217, 873D-874A.

³² Cf. D. JURCZAK, «Il concetto di concelebrazione nel XIII secolo. Lettura liturgica di Papa Innocenzo III o di Tommaso d'Aquino»: *Ecclesia Orans* 32 (2015) 387-429.

³³ Cf. M. TYMISTIER, «La concelebración: un vistazo a su historia»: *Phase* 56 (2016) 434-435.

Prácticamente solo se mantendrá la concelebración en la liturgia de la ordenación episcopal y presbiteral, tal y como encontramos en los diferentes pontificales medievales y en el Pontifical Tridentino de 1595³⁴. Y como figura en el canon 803 del Código de Derecho Canónico de 1917 siguiendo la disposición de Benedicto XIV en su encíclica *Allatæ sunt* del 26 julio de 1755: «No es lícito que varios sacerdotes concelebrén, excepto en la misa de ordenación presbiteral y en la misa de la consagración episcopal según el Pontifical Romano»³⁵.

Además de estas dos ocasiones, debemos añadir la concelebración del nuevo abad en la misa de su bendición. Pero no entra entre los límites marcados por el derecho porque no había consagración simultánea y por esto no se consideraba como una «verdadera» concelebración. Lo mismo valía para la participación y comunión de los presbíteros en la misa del párroco o rector de la iglesia en el Jueves Santo, en el cual las celebraciones individuales estaban siempre prohibidas.

Sin embargo, algunas tradiciones locales, como en Lion y otras ciudades francesas, conservaron la concelebración en festividades solemnes hasta el siglo xvii. Este testimonio muestra cómo la práctica, aunque minoritaria, seguía considerándose un signo valioso de unidad³⁶.

Desde el punto de vista teológico, tal y como leemos en el capítulo 16 del tercer libro de la obra *De sacrosancto misæ* del papa Benedicto XIV, la concelebración es vista como una sincronización de misas, pudiendo así cada celebrante aplicar «su» intención y aceptar la ofrenda correspondiente del oferente³⁷.

4. La restauración de la concelebración con el Concilio Vaticano II

En el siglo xx se alzaron voces que reclamaban la concelebración eucarística considerando la eucaristía no a partir de la acción de un sacerdote individual

³⁴ Cf. M. ANDRIEU (ed.), *Le Pontifical romain au moyen-âge*, IV (Studi e Testi 86-88. 99; Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1938-1941); C. VOGEL (ed.), *Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle*, III, (Studi e Testi 226-227. 269; Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1963-1972); M. SODI - A. M. TRIACCA - G. FOTI (eds.), *Pontificale Romanum. Editio princeps (1595-1596)* (Monumenta Liturgica Concilii Tridentini 1; Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1997).

³⁵ *Benedicti papæ XIV Bullarium*, 4 (Bartholomæi Occhi, Roma 1761) 134.

³⁶ Cf. A. FRANQUESA, «De concelebratione. Commentarium - Constitutio de Sacra Liturgia»: *Ephe-merides liturgicæ* 78 (1964) 299.

³⁷ Cf. BENEDICTUS XIV [Prosper Lambertini], *De sacrosancto missæ sacrificio* III, 16, 8-10; BENEDICTI XIV Pont. opt. max. olim Prosperi cardinalis Lambertinis opera omnia, VIII (Remondini Veneti, Basano 1767) 139-140.



sino del significado de la asamblea litúrgica como representación de la Iglesia jerárquicamente ordenada³⁸.

Así, gracias a la labor del movimiento litúrgico³⁹ la concelebración fue objeto del debate del Concilio Vaticano II, reconociendo su importancia histórica y teológica y se pidió su restauración como expresión de la unidad del sacerdocio y de la Iglesia. Así quedó recogido en el número 57 de la constitución sobre la sagrada liturgia *Sacrosanctum Concilium*:

57. §1. La concelebración, en la cual se manifiesta apropiadamente la unidad del sacerdocio, se ha practicado hasta ahora en la Iglesia, tanto en Oriente como en Occidente. En consecuencia, el Concilio decidió ampliar la facultad de concelebrar en los casos siguientes:

- 1.º a) El Jueves Santo, tanto en la misa crismal como en la misa vespertina.
 - b) En las misas de los concilios, conferencias episcopales y sínodos.
 - c) En la misa de la bendición de un abad.
- 2.º Además, con permiso del ordinario, al cual pertenece juzgar de la oportunidad de la concelebración.
 - a) En la misa conventual y en la misa principal de las iglesias, cuando la utilidad de los fieles no exija que todos los sacerdotes presentes celebren por separado.
 - b) En las misas celebradas con ocasión de cualquier clase de reuniones de sacerdotes, lo mismo seculares que religiosos.

§ 2.1.º Con todo, corresponde al obispo reglamentar la disciplina de la concelebración en la diócesis.

2.º Sin embargo, quede siempre a salvo para cada sacerdote la facultad de celebrar la misa individualmente, pero no al mismo tiempo ni en la misma Iglesia, ni el jueves de la cena del Señor.

58. Elabórese el nuevo rito de la concelebración e inclúyase en el Pontifical y en el Misal romanos⁴⁰.

³⁸ Cf. P. DE MEESTER, «De Concelebratione in Ecclesia Orientali præsertimsecundum ritum byzantium»: *Ephemerides liturgicæ* 37 (1923) 101-110; L. BEAUDUIN, «Concélébration Eucharistique»: *Questions liturgiques et paroissiales* 7 (1922) 275-285; 8 (1923) 23-34; A. PALADINI, «De Concelebratione eucharistica»: *Ephemerides liturgicæ* 37 (1923) 400-405; 422-424; J. M. HANSSENS, «De concelebratione eucharistica»: *Per* 16 (1927) 143*-154*, 181*-210*, 17 (1928) 93*-127*, 21 (1932) 193*-216*; *Id.*, «La concelebratione sacrificale della Messa»: *Divinitas* 2 (1958) 242-267.

³⁹ Cf. B. XIBAUT, «La concélébration dans le mouvement liturgique et dans l'oeuvre du concile»: *La Maison-Dieu* 224 (2000) 7-27.

⁴⁰ SC 57. Sobre la redacción de estos números puede consultarse: A. LAMERI, *La «Pontificia Commisao de sacra liturgia præparatoria Concilii Vaticani II»*, *Document, testi, verbali*, (Bibliotheca Ephe-

El resultado de la reforma⁴¹ fue el *Ritus servandus in concelebratione missæ*, promulgado el 7 de marzo de 1965 por el decreto *Ecclesia semper* de la Sagrada Congregación de Ritos. Este rito pasaría después al *Misal Romano*.

En este decreto se añaden dos argumentos más sobre el significado de la concelebración al ya señalado por *Sacrosanctum Concilium* en su número 57 (unidad del sacerdocio): en la concelebración se manifiesta la unidad del sacrificio de la cruz y la acción de todo el pueblo de Dios en torno a la eucaristía, esto es, la unidad de la Iglesia.

Con el rito renovado se extendió la posibilidad de concelebrar más allá de las ordenaciones episcopales y presbiterales. En el rito, los concelebrantes recitan de modo conjunto ciertas partes de la plegaria eucarística (epiclesis sobre los dones, relato de la institución, anamnesis, epiclesis sobre la comunidad) con gestos específicos y las intercesiones de la plegaria pueden cederse uno de los concelebrantes.

Esta reforma marcó un retorno a las raíces patrísticas de la liturgia, subrayando que la concelebración es tanto una acción común como un signo visible de comunión eclesial.

5. Consideraciones respecto a la concelebración tras el Concilio Vaticano II

La renovación de la concelebración, a pesar de sus sólidos fundamentos doctrinales y teológicos, ha presentado ciertas deficiencias al ser puesta en práctica que merecen un análisis. Además es cuestionada por algunos sectores de la Iglesia. Vamos a acercarnos a estas debilidades y amenazas, destacando las fortalezas que ofrece la concelebración⁴².

merides Liturgicæ, Subsidia 168; CLV-Edizioni Liturgiche, Roma 2013); F. GIL, *Constitutio de sacra liturgia-Sacrosanctum Concilium: Concilii Vaticani II synopsis in ordinem redigens schemata cum relationibus necnon Patrum oratione atque animadversiones* (Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2003); M. TYMISTER, *La concelebración eucarística...*, 198-246.

⁴¹ Cf. A. BUGNINI, *La reforma de la liturgia (1948-1875)* (Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 2017)107-115.

⁴² Al respecto se puede leer: G. BOSELLI, «Los debates sobre la concelebración después del Vaticano II. Balance y perspectivas», en *La concelebración* (Cuadernos Phase 115; Centre de Pastoral Litúrgica, Barcelona 2001) 25-52; D. LEBRUN, «Dificultades de la concelebración y ministerio del presbítero», en *La concelebración* (Cuadernos Phase 115; CPL, Barcelona 2001), 53-69; A. FRANQUESA, «Para revalorizar la concelebración»: *Phase* 28 (1988) 211-225; J. ALDÁZABAL, «Concelebrar más expresivamente»: *Oración de las Horas* 22 (1991) 275-282.



5.1. Deficiencias y dificultades actuales

5.1.1. Desconexión entre doctrina y práctica

La concelebración tiene fundamentos doctrinales sólidos ya mencionados (unidad de la Iglesia, unidad del sacrificio de Cristo, unidad del sacerdocio). Pero, en la práctica, se ha observado una falta de coherencia entre el significado teológico del rito y su ejecución litúrgica, ya que se sigue dependiendo de una teología centrada exclusivamente en la validez sacramental, descuidando la dimensión simbólica y comunitaria. Así, los gestos y palabras de los concelebrantes son requisito necesario para la concelebración de estos, independientemente de que su presencia junto al sacerdote que preside ya manifiesta la unidad de la Iglesia, la unidad del sacrificio de Cristo y la unidad del sacerdocio.

5.1.2. Signos litúrgicos insuficientemente expresivos

El valor simbólico gestual de la concelebración se diluye cuando los gestos de los concelebrantes no están coordinados y la función del celebrante principal queda desdibujada por la participación simultánea de los demás, generando confusión y un «coro hablado» en lugar de un acto litúrgico coherente. El rol del sacerdote que preside la celebración no puede difuminarse o quedar tapado por el papel de los concelebrantes.

5.1.3. Número excesivo de concelebrantes

En grandes eventos, la concelebración con un número desproporcionado de sacerdotes puede complicar la concelebración respecto a la ubicación de los mismos, que están lejos del celebrante principal y del altar, que en ocasiones no ven lo que ocurre en el altar o incluso lo ven por pantallas de televisión, que no es fácil organizar una comunión bajo las dos especies de tantos concelebrantes... Por otra parte, la disposición de los concelebrantes en torno al altar puede dificultar la visibilidad y participación del pueblo. Para dar respuesta a estas dificultades, la entonces Congregación del Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos publicó una *Guía para las grandes celebraciones* en 2014.

Además, hay quien considera este exceso puede percibirse como un acto clerical más que como una manifestación auténtica de comunión.

5.1.4. Pérdida de significado espiritual

La práctica frecuente de la concelebración, especialmente en comunidades sacerdotales y religiosas, ha generado una percepción de rutina y pérdida de su carácter solemne. En algunos casos, los sacerdotes conciben la concelebración como una «obligación moral», en lugar de una experiencia auténtica de unidad.

5.1.5. Preferencia por la celebración individual

En algunos casos, los sacerdotes prefieren celebrar individualmente para profundizar en su experiencia personal de la eucaristía, lo que puede generar tensiones con la naturaleza comunitaria de la concelebración.

5.2. Propuestas para una renovación litúrgica

5.2.1. Recuperar la expresividad de los signos litúrgicos

Convendría recuperar la expresividad de los signos litúrgicos estableciendo una mayor uniformidad en los gestos de los concelebrantes, como la imposición de manos durante la epiclesis y las inclinaciones durante la consagración. Además habría que subrayar el papel del celebrante principal como signo visible de unidad eclesial.

5.2.2. Reinterpretar la concelebración desde la tradición

Inspirarse en prácticas de la Iglesia antigua y de las liturgias orientales, como la concelebración silenciosa, donde el celebrante principal recita la plegaria eucarística mientras los demás participan mediante gestos simbólicos.

5.2.3. Adaptar los espacios litúrgicos

Diseñar los lugares de celebración para favorecer la participación equitativa de sacerdotes y fieles. Por ejemplo, disposiciones circulares en torno al altar y el ambón pueden facilitar una mayor conexión simbólica y visual.

5.2.4. Fomentar la formación y espiritualidad litúrgica

Es esencial una formación continua para sacerdotes y fieles, que profundice en el significado teológico de la concelebración y fomente una espiritualidad centrada en la unidad eclesial.

6. Conclusión

La concelebración eucarística es una rica expresión de la unidad de la Iglesia, pero su práctica actual requiere ajustes teológicos, litúrgicos y pastorales. Al recuperar su simbolismo y profundizar en su dimensión comunitaria, se puede revitalizar su significado como «epifanía de la Iglesia». Esto no solo fortalecerá el sentido de comunión en la asamblea litúrgica, sino que también enriquecerá la espiritualidad del sacerdocio y del pueblo de Dios.